



## Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO identificada con Cédula de Ciudadanía 1116787785, se inscribió en nuestro servicio el día 30/01/2013.

El presente certificado se genera el día 25/01/2022, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos,  
indiscriminados y no requieren intermediarios.**





INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA  
SEDE OSCAR MOGOLLON JAIMES  
CALLE 13 # 38-304 "LAS CHORRERAS"  
TELEFONO 884885  
DANE 181001000041-04  
ARAUCA

### LA SUSCRITA COORDINADORA HACE CONSTAR

Que la alumna **MONICA ESPINOSA RESTREPO**, identificado (A) con C.C. N° 1116787781 de ARAUCA, cursó y Aprobó en este plantel educativo en el año 1999 el Grado **QUINTO** de Educación Básica Primaria jornada de la tarde, de acuerdo con los programas aprobados en la ley general 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto reglamentario 1860 de Agosto 3 de 1994, obteniendo los siguientes resultados.

PROCESOS	INFORME FINAL		
PROCESO COGNITIVO	TIENE BUENA DISPISICION PARA EL ESTUDIO, ES CUMPLIDOR DE SUS DEBERES ESCOLARES POR LO TANTO PRESENTA BUEN RENDIMIENTO ACADEMICO.		
PROCESO COMUNICATIVO	EXPRESA CON FACILIDAD SUS IDEAS Y OPINIONES		
PROCESO FISICO	PRESENTA BUEN DESARROLLO VISIAL		
PROCESO SOCIO - AFECTIVO	ACATA Y RESPETA LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE SE LE DAN		
AREAS	L. H. S.	EVALUACIÓN CONCEPTUAL	OBSERVACION
ESPAÑOL	4	BUENO	
MATEMATICAS	4	EXELENTE	
CIENCIAS NATURALES	4	EXELENTE	
CIENCIAS SOCIALES	4	EXELENTE	
EDUCACIÓN ESTETICA	2	EXELENTE	
EDUCACION FISICA	2	EXELENTE	
EDUCACION RELIGIOSA	1	EXELENTE	
INGLES	1	EXELENTE	
INFORMATICA Y TECNOLOGIA	1	EXCELENTE	
ETICA Y VALORES	1	EXCELENTE	
COMPORTAMIENTO		EXCELENTE	

Promovido (a): **SÍ**

Al Grado: **SEXTO**

*Maria Stella Galindez Tovar*  
ESP. MARIA STELLA GALINDEZ TOVAR  
Coordinadora

Dado en Arauca a los 07 días del mes de Febrero de 2013



# CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE

RESOLUCIÓN No. 041 DE MARZO 8 DE 1972 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
CODIGO ICYES No. 3810

TENIENDO EN CUENTA QUE

*Monica Lizeth Espinosa Restrepo*

C.C. No. 1.116.787.785 de Arauca (arauca)

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y  
REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

*Tecnólogo En Diseño De Modas Y  
Aplicaciones Textiles*


EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012

  
DIRECTOR REGISTRO Y  
CONTROL ACADÉMICO

  
RECTOR

  
DIRECTOR DEL PROGRAMA

  
SECRETARIO GENERAL

Libro de Registro No. 005  
Acta de Grado No. 103  
Folio No. 04125  
Registro No. 04125

04096



# Unidad Educativa Simón Bolívar

## Sede Principal - Jornada Diurna

Carrera 20 No. 29-25 - Teléfonos 8856209 - 8856210 - Fax 8851696 - Arauca - Arauca

### Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. No. 88 de Febrero de 2005

Inscripción DANE: 181001003202 Registro ICFES: 019125

En la Ciudad de Arauca, a los 7 días del mes de Diciembre del año 2005 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado del nivel de educación media Académica el suscrito Rector y Secretaria Académica en la rectoría de la

## Unidad Educativa Simón Bolívar

Sede Principal - Jornada Diurna

Institución aprobada en los niveles de Pre-escolar, Básica y Media Académica según disposición de la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte Departamental a través de la Resolución No. 193 del 11 de Noviembre de 1997 y Decreto de unificación No. 386 del 30 de Octubre de 2002 para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO a la Trigésima promoción de estudiantes, en cumplimiento de las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación Nacional y Secretaria de la Cultura, Educación y Deporte Departamental.

Comprobada la situación legal académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica y Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Unidad Educativa, se procedió a otorgar el título de:

### Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

*Mónica Lizeth Espinosa Restrepo*

Identificada con Registro Civil No. 26.867.642 de Arauca - Arauca.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 11 de fecha 7 de Diciembre de 2005 que consta de 113 alumnos que comienza con el nombre de

AIDEE LORENA ALVAREZ DUARTE

y se cierra con el nombre de  
YURY GOMEZ MANRIQUE

Firmado y sellado por el Lic. LUIS ALBERTO FUENTES LEAL ( Rector)  
y AZUCENA REY RINCON (Secretaria Académica).

Dada en Arauca (Arauca), a los 7 días del mes de Diciembre del año 2005

No requiere registro según, Decreto No.921 del 6 de Mayo de 1994 del M.E.N.  
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Firmada y Sellada

  
Lic. LUIS ALBERTO FUENTES LEAL  
Rector  
C.C. No. 13.346.492 de Pamplona - N. de S.



  
AZUCENA REY RINCON  
Secretaria Académica  
C.C. No. 68.287.541 de Arauca - Arauca



La República de Colombia  
 el Departamento de Arauca  
 y en su nombre

# La Unidad Educativa Simón Bolívar

Sede Principal - Jornada Diurna

Aprobada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte Departamental,  
 según Resolución No. 0000000 de Manizales de 1997 y creada mediante  
 decreto de reorganización No. 306 del 28 de Octubre de 2002

Confiere a:

*Mónica Lyeth Espinosa Restrepo*

Identificada con Registro Civil No. 26.807.642 de Arauca - Arauca.

El Título de:

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
 Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes  
 y Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Unidad Educativa.

*[Firma]*

LUIS ALBERTO FUENTES LEAL  
 Rector

*[Firma]*

AZUCENA REY RINCON  
 Secretaria Académica



Dado en Arauca (Arauca), a los 7 días del mes de Diciembre del año 2005  
 Anotado en el Control Interno de diplomas de la U.E.S.B.

En el Libro de Registro No. 01 Folio No. 076 .

De conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994 del M.E.N. y 2150 del  
 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República, se suprime el Registro del  
 Título de Bachiller ante la Secretaría de la Cultura, Educación y Deporte Departamental.



# CORPORACIÓN EDUCATIVA ITAE

RESOLUCIÓN No. 041 DE MARZO 8 DE 1972 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CODIGO ICNES No. 3810

ACTA DE GRADO No. 103 LIBRO No. 005 FOLIO No. 04125

TENIENDO EN CUENTA QUE

*Monica Lizeth Espinosa Restrepo*

C.C. No. 1.116.787.785 de Armenia (armica)

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS  
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN,  
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

*Tecnólogo En Diseño De Modas Y Aplicaciones Textiles*

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO  
EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 30 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2012

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL  
ACADEMICO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

No. 04096

SECRETARIO GENERAL



## CORPORACION EDUCATIVA ITAE

RESOLUCION No. 041 DE MARZO 8 DE 1972 DE MINEDUCACION

**CERTIFICA QUE:**

*Monica Lizeth Espinosa Restrepo*

Cédula de Ciudadanía No. 1116787785

Realizó el:

**Diplomado en "SISTEMAS DE GESTION INTEGRADOS EN SALUD  
OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCION AMBIENTAL  
Y CALIDAD (HSEQ)"**

Con una Intensidad de 120 Horas.

Dado en Bucaramanga, 22 de Septiembre de 2012

  
Laura Milena Palacios Mora  
Directora Académica

  
Jaime Alexander Rangel Cáceres  
Director Programa



Certificate SGS/SSC/AlIntegral/ 003466/P/55057

**Monica Espinosa Restrepo**

has successfully completed the

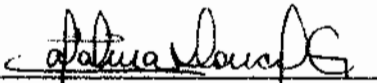
**Auditor Interno Integral ISO 9001, ISO  
14001, OHSAS 18001**

Held in Bucaramanga, Colombia

On the 31/08/2012-22/09/2012

32 hours

Mervin Uriel Villamizar  
Tutor Course

By: 

Catalina Doncel González - Product Manager SSC

SGS COLOMBIA S.A., Systems Services Certification

Carrera 16A No. 78-11 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia

Telefono: +57 1 6066262, Fax: +57 1 6356252/8394

[www.sgs.co](http://www.sgs.co), [www.sgs.com.co](http://www.sgs.com.co)

Page 1 of 1



37431 16/10/2012 PM 1:19:56S



GOBERNACION  
DE  
ARAUCA

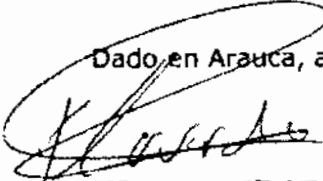
CERTIFICAN QUE:

**MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**


T.I. ò C.C. 900526-75854

Asistió al Taller de Capacitación "Arauca Bilingüe" con una  
duración de 160 horas.

Dado en Arauca, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2006.

  
**FERNANDO LAVERDE MORALES**  
Rector Nacional

  
**JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL**  
Gobernador de Arauca

  
**RAFAEL ZUNIGA CASTAÑEDA**  
Secretario de Educación Departamental

*"Vemos Arauca, por el Cambio Radical"*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA



LA GOBERNACION DE ARAUCA Y LA FUNDACION EL ALCARAVAN

HACEN CONSTAR QUE:


**MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**

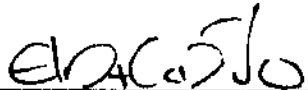
R.C. 3042193 de Arauca

Participó en el programa de capacitación en:

**CONFECCION EN ROPA INTERIOR**

Con una intensidad de 90 horas  
Arauca, Septiembre 29 de 2006

  
MARTHA INES LOPEZ CESPEDES  
Directora PRECISAR

  
EDITH ELISA CEDEÑO  
Coordinadora Confecciones



ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN EL MARCO DEL CONVENIO  
No. 067 DE 2010, CELEBRADO ENTRE EL SENA Y LA ASOCIACIÓN  
COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS  
ACOPI



*Certificado*

Concedido a:

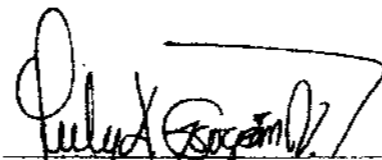
**Mónica Lizeth Espinosa Restrepo**

**C.C 1.116.787.785**

*Por su Participación en el Seminario*

***Logística y Precios Internacionales***

*Última Frontera de la Competitividad*

  
Directora Ejecutiva

  
Conferencista



*Duración: 32 Horas*

*Bucaramanga, Octubre 11, 12, 13 y 14 del 2010*



República de Colombia

# AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

## LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,  
teniendo en cuenta que:

**MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**

C.C. N°. 1116787785 de Arauca

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

**PROFESIONAL EN DISEÑO DE MODAS**

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.  
Bogotá D.C., el día 29 de Enero de 2021

Rector

Secretaria General



Decano





Libertad y orden  
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015  
otorga*

*Certificado de Competencia Laboral a*

**MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1116787785

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
*Norma*

**Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL  
INTERMEDIO**

*Código: 240201057 - Versión: 1*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en FUSAGASUGÁ. A los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

903261 - 13/12/2020  
No Y FECHA REGISTRO

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA  
Subdirector CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

Vigencia:  
hasta el 13 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 951000240201057CC1116787785C.



Libertad y orden  
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015  
otorga*

*Certificado de Competencia Laboral a*

**MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1116787785

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
*Norma*

**Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL  
AVANZADO**

*Código: 240201056 - Versión: 1*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en FUSAGASUGÁ. A los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

903374 - 13/12/2020  
No Y FECHA REGISTRO

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA  
Subdirector CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

Vigencia:  
hasta el 13 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 951000240201056CC1116787785C.



Libertad y orden  
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015  
otorga*

*Certificado de Competencia Laboral a*

**MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1116787785

Quien demostró su Competencia Laboral en la  
*Norma*

**Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL  
AVANZADO**

*Código: 240201056 - Versión: 1*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en FUSAGASUGÁ. A los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)*

Firmado Digitalmente por

903374 - 13/12/2020  
No Y FECHA REGISTRO

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA  
Subdirector CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

Vigencia:  
hasta el 13 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 951000240201056CC1116787785C.



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE  
ARAUCA, REGIONAL ARAUCA**

**CERTIFICA**

Que el señor (a), **MÓNICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N°1.116.787.785** de Arauca (Arauca) suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

- No del Contrato:** 131 de 2013
- Objeto:** Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor tiempo completo en el Centro de Gestión Agroindustrial de Arauca.
- Fecha de Inicio:** Once (11) de marzo de dos mil trece (2013)
- Término de ejecución:** El término inicial pactado es de ocho (08) meses y veintiséis (26) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el ocho (08) de marzo del 2013 hasta el siete (07) de diciembre del 2013.
- Valor:** El valor total del contrato es veintisiete millones trecientos veinticuatro mil novecientos treinta y nueve pesos m/cte. (\$ 27.324.939) y es pagado en mensualidades por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$ 3.081.760).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 15 de enero de 2014.

Certificación con firma digital

**CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO**

Vo.Bo: Edyd Gustavo Gómez Franco  
Revisó: Edyd Gustavo Gomez Franco

**“SENA: MAS TRABAJO”**  
Ministerio del Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca**



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO  
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA - NIT-899-999-034**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **MONICA LISETH ESPINOSA RESTREPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.116.787.785** de (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** 209 del 30 de julio de 2014.

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor por horas en los programas de formación, complementaria en el área de confección de prendas de vestir y demás áreas de su competencia, mediante acciones de formación, en el centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el departamento de Arauca.

**Plazo:** Sesenta y siete (67) días hábiles.

**Inicio de Ejecución:** Primero (01) de agosto de dos mil catorce (2014).

**Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de ochenta y siete (87) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el Primero (01) de agosto de dos mil catorce (2014), hasta el cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014).

**Valor:** El valor total del contrato fue de nueve millones trescientos noventa y un mil doscientos pesos m/cte. (\$9.391.200) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintisiete mil trescientos pesos m/cte. (\$27.300) cada una.

**Número de horas:** Trecientas cuarenta y cuatro (344).

**Red tecnológica:** Textil Confección Moda.

**Área temática:** Patronaje.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca**

Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



### Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para la cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).
3. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
4. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2).
5. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
6. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
7. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
9. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca**

Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



10. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios.
11. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.
12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
13. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromiSO.
14. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
15. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
16. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
17. El instructor contratista deba aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual. Con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca**

Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia

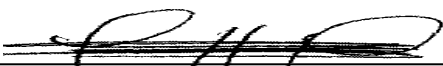
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



18. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (17) días del mes de octubre de (2017).

Certificación con firma digital.

  
\_\_\_\_\_  
**EDDIE YOVANNY MILLAN**  
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.  
Apoyo G.D.

Revisó: Marisela Prada Reyes.  
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Revisó: David Alfonso Capacho  
Coordinador académico.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 4



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que el señor (a), **MONICA LISETH ESPINOSA RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 1.116.787.785** de Arauca (Arauca), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	116 de 2015
1	Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de Horas en el programa de Formación Titulada Y Complementaria del programa Regular en el área confecciones y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
	Fecha de Inicio:	Dos (02) de febrero de dos mil quince (2015).
	Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de noventa y tres (93) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato desde el dos (02) de febrero de dos mil quince (2015), hasta el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).
	Valor:	El valor total del contrato fue de diez millones cuatrocientos sesenta mil doscientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$10.460.268) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintiocho mil ciento diecinueve pesos m/cte. (\$ 28.119).
	Estado	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 14 de enero de 2016.

Certificación con firma digital.

**EDDIE YOVANNY MILLAN**  
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02  
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.  
Apoyo G.D

Revisó: Marisela Prada Reyes.  
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto. (E).



Certificado No.  
SC-CER339681-1



Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



Certificado No.  
GP-CER339688-1



Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca**

Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE  
ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que el señor (a), **MONICA LISETH ESPINOSA RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 1.116.787.785** de Arauca (Arauca), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	193 de 2015
1	Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de horas en el programa de formación titulada y complementaria en el área Confecciones y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca, en el municipio de Tame.
	Fecha de Inicio:	Catorce (14) de julio de dos mil quince (2015).
	Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de noventa y tres (93) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato desde el catorce (14) de julio de dos mil quince (2015), hasta el diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015).
	Valor:	El valor total del contrato fue de diez millones cuatrocientos sesenta mil y doscientos sesenta y ocho pesos m/cte. (\$10.460.268) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintiocho mil ciento diecinueve pesos m/cte. (\$ 28.119).
	Estado	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 14 de enero de 2016.

Certificación con firma digital.

  
\_\_\_\_\_  
**EDDIE YOVANNY MILLAN**  
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02  
Res.02583-2014

Proyector: Ledy Hurtado.  
Apoyo G.D

Revisó: Marisela Prada Reyes.  
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto. (E).



Certificado No.  
SC-CER339681-1



Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



Certificado No.  
GP-CER339688-1



Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca

Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA**

**CERTIFICA**

Que el señor (a), **MONICA LISETH ESPINOSA RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **1.116.787.785** de Arauca (Arauca), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	132 de 2016
1	<b>Objeto:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de horas en el programa de Formación Titulada Y Complementaria en el área de Confecciones Alianza Fundación el Alcaraván y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
	<b>Fecha de Inicio:</b>	Veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016).
	<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de ochenta y nueve (89) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato desde el veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016), hasta el seis (06) de julio de dos mil dieciséis (2016).
	<b>Valor:</b>	El valor total del contrato fue de diez millones trescientos nueve mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$10.309.760) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintiocho mil novecientos sesenta pesos m/cte. (\$ 28.960) cada una.
	<b>Estado</b>	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 19 de enero de 2017.

Certificación con firma digital.

  
**EDDIE YOVANNY MILLAN**  
 SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02  
 Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.  
Apoyo G.D

Revisó: Marisela Prada Reyes.  
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.



Certificado No.  
SC-CER339681-1



Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



Certificado No.  
GP-CER339688-1





**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA**

**CERTIFICA**

Que el señor (a), **MONICA LISETH ESPINOSA RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **1.116.787.785** de Arauca (Arauca), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

<b>Ítem</b>	<b>No. del Contrato:</b>	<b>214 de 2016</b>
<b>1</b>	<b>Objeto:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad horas en el programa de formación Titulada y complementaria en el área de trazo y corte en confección industrial y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca.
	<b>Fecha de Inicio:</b>	Veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016).
	<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato desde el veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016), hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).
	<b>Valor:</b>	El valor total del contrato fue de diez millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos pesos m/cte. (\$10.425.600) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintiocho mil novecientos sesenta pesos m/cte. (\$ 28.960) cada una.
	<b>Estado</b>	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 19 de enero de 2017.

Certificación con firma digital.

  
**EDDIE YOVANNY MILLAN**  
 SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02  
 Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.  
Apoyo G.D

Revisó: Marisela Prada Reyes.  
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.



Certificado No.  
SC-CER339681-1



Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



Certificado No.  
GP-CER339688-1





EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE  
ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que el señor (a), **MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **1.116. 787.785** de Arauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

<b>Ítem</b>	<b>No del Contrato:</b>	<b>174 de 2017.</b>
<b>1</b>	<b>Objeto:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad por horas en el programa de formación titulada y Complementaria en el área de técnico en trazo y corte en Confección Industrial y Complementarios, en el municipio de Fortul.
	<b>Fecha de Inicio:</b>	Quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017).
	<b>Término de ejecución:</b>	El término inicial pactado fue de ochenta y siete (87) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), hasta el veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017).
	<b>Valor:</b>	El valor total del contrato fue de diez millones trescientos ochenta mil cuatrocientos noventa y dos pesos m/cte. (\$10.380.492) y es pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/cte. (\$29.829) cada una.
	<b>Estado</b>	En ejecución.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 08 de mayo de 2017.

Certificación con firma digital.

  
**EDDIE YOVANNY MILLAN**  
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02  
Res.02583-2014

Proyectó: Dimerson Torres.  
Apoyo G.D.

Revisó: Marisela Prada Reyes.  
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.



Certificado No.  
SC-CER339681-1



Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



Certificado No.  
GP-CER339688-1



Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca**

Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que la señora MONICA LIZZETH ESPINOSA RESTREPO, **identificada** con cédula de ciudadanía No. 1116787785, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato:** 1157 del 2017

**Objeto:** Prestación temporal de servicios profesionales, como instructor, por periodo fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de confección

**Plazo:** Cuatro (04) meses y dos (02) días

**Fecha de Inicio de Ejecución:** Catorce (14) de agosto de 2017

**Fecha de Terminación de Contrato:** Dieciséis (16) de diciembre de 2017

**Valor:** \$11.164.601

**Obligaciones Específicas del Contrato**

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicara las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar de que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro de Procesos Industriales y Construcción - Regional Caldas**

Km 10 Vía al Magdalena, Ciudad Manizales. - PBX (57 6) 874 84 44 IP 62176

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos o actividades a realizar que requieren divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (procesos de inducción, grupos primarios, comités de evaluación y seguimiento, entre otros. 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato a que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial del SENA. 8) Permanecer identificado con su carnet dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido asignados por la Subdirección del Centro, cuando así requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial. 10) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, la cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes parafiscales, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar 11) Efectuar y demostrar el Oportuno y correcto Registro de las matrículas, evaluaciones y novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del sistema de mejora continua institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto Contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un Contrato de formal de prestación de

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro de Procesos Industriales y Construcción - Regional Caldas**

Km 10 Vía al Magdalena, Ciudad Manizales. - PBX (57 6) 874 84 44 IP 62176

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



servicios con entidades a instituciones públicas a privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en la que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 18) Procurar el cuidado integral de su salud. 19) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 21) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Primarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 22) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, 23) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 24) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 25). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo colaborativo. 26) Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 27) Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias, 28). El contratista se aplicará al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo junio 30 de 2017. 29) El contratista se compromete durante el periodo del contrato a capacitarse en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 31). Cumplir con el Manual que orienta el desempeño al tutor en ambientes virtuales de aprendizaje, vigente. 32). Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenida, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema 33) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1953 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a treinta (30) días del mes de diciembre del 2021.

Firma

Firmado digitalmente  
por Victor Jerlier  
Castaño Sánchez

VICTOR JERLIER CASTAÑO SANCHEZ

Subdirector

Centro de Procesos Industriales y Construcción

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Juan Alexander Castaño Potosí  
contratista apoyo contratación CPIC

Reviso: César Augusto Largo Morales  
Profesional Oficina de contratación  
Centro de Procesos Industriales

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro de Procesos Industriales y Construcción - Regional Caldas**

Km 10 Vía al Magdalena, Ciudad Manizales. - PBX (57 6) 874 84 44 IP 62176

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- REGIONAL VICHADA.**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**, identificado (a) con la C. de C. **No. 1.116.787.785** de Arauca, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:** 000134 del 06 de agosto de 2018

**Cargo o especialidad:** instructor área de artesanías

**Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el área de artesanías.

**Plazo:** Cuatro (04) meses y diecinueve (14) días

**Fecha de Inicio de Ejecución:** Seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**Fecha de Terminación de Contrato:** Dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

**Término de Ejecución:** Cuatro (04) meses y siete (07) días

**Valor:** Diecisiete Millones Trescientos Doce Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/Cte. (**\$17.312.240**)

**Forma de Pago:** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a) Un primer pago correspondiente al mes de Agosto por valor de Tres Millones Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos**



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia**

Carrera 10 N° 15 – 71 Barrio La Primavera – Tel: (098) 565 4465 Fax (098) 565 5396

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. **i).** Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual. **De Apoyo a la Gestión del Emprendimiento Rural:** **j).** Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. **k).** Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. **l).** Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. **m).** Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. **n).** Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. **o).** Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. **p).** Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. **q).** El contratista se compromete a evidenciar a. Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, b. Evidencia inducción a aprendices, c. Guía de aprendizaje, d. Bitácora del aprendiz, e. Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda d. Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. **r).** Como evidencia de creación de la unidad Productiva de Negocios Rurales cuando corresponda se entregará la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP. **s).** Como evidencia de la creación de la unidad productiva de Autoconsumo se entregara: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo. **De Apoyo a la Empleabilidad:** **t).** Realizar acciones de formación para la ocupación rural. **u).** Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. **v).** Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades

GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia

Carrera 10 Nº 15 – 71 Barrio La Primavera – Tel: (098) 565 4465 Fax (098) 565 5396

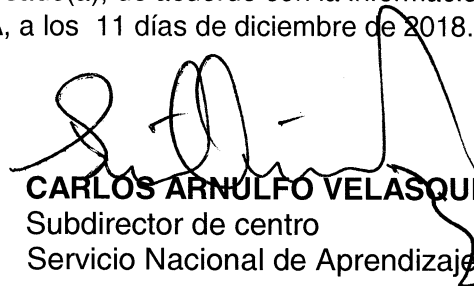
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270


Certificado No.  
SC-CER339681Certificado No.  
CO-SC-CER339681Certificado No.  
GP-CER339688

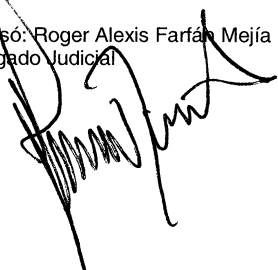


productivas en el aplicativo establecido para este fin. **w)**. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. **x)**. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días de diciembre de 2018.

  
**CARLOS ARNÚLFO VELASQUEZ PEREZ**  
Subdirector de centro  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

  
Proyectó: Sandra Patricia Vargas Silva  
Apoyo Administrativo y contractual

  
Revisó: Roger Alexis Farfán Mejía  
Abogado Judicial



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





## LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

### HACE CONSTAR

Que la señora **MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.116.787.785** de Arauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, identificado con **NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y fecha del contrato:** 000235 del 3 de abril de 2019

**Objeto:** *Prestar servicios personales de carácter temporal, por periodos fijos con ejecución de 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas como instructor de Formación Profesional Integral y formación complementaria en la oferta regular del Centro, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI y los formatos establecidos por el SIGA, elaboración del portafolio del instructor previa programación del Coordinador Académico, en la especialidad de Operario Confección Industrial De Ropa Exterior en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*

**Plazo Inicial:** 4 meses  
**Prorroga 001:** 23 días  
**Plazo Ejecutado:** 4 meses, 23 días  
**Fecha de Inicio:** 9 de abril de 2019  
**Fecha de Terminación:** 31 de agosto de 2019  
**Estado del Contrato:** Liquidado

#### Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1) Atender la formación de aprendices en el área Operario Confección Industrial De Ropa Exterior, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
- 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
- 3) Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus.
- 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.
- 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa Operario Confección Industrial De Ropa Exterior
- 6) Aplicar el modelo pedagógico establecido por el SENA y el Procedimiento de

Ministerio De Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Casanare - Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial**

Carrera 19 36-68 (Barrio Aerocivil - PBX (98) 6356017 - 6356018 IP 84751

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) Línea gratuita Nacional 018000 910 270 GTH-F-131 V03 Página 1 de 3



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Ejecución de la Formación Profesional Integral, aplicando los formatos establecidos por el SIGA y elaborar el portafolio del instructor. 7) Apoyar la gestión del programa Operario Confección Industrial De Ropa Exterior para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 8) Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 9) Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 10) Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamento, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa Operario Confección Industrial De Ropa Exterior con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 11) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área Operario Confección Industrial De Ropa Exterior o la entidad así lo requiera. 12) Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13) Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14) Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 15) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 16) Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo 17) Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos 18) Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos 20) Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare inicie o esté desarrollando en el área Operario Confección Industrial De Ropa Exterior. 21) Participar en Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área Operario Confección Industrial De Ropa Exterior. 22) Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 23) El contratista podrá prestar apoyo técnico a la supervisión de contratos, así mismo podrá colaborar con elementos técnicos en los estudios previos. 24) El contratista podrá hacer parte de los comités evaluadores según designación del director o subdirector. 25) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en alguna norma que aplique a la función de instructor, certificarse en alguno de los cursos en habilidades pedagógicas y de igual manera capacitarse en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo al nivel A2. 26) Programar actividades de enseñanza — Aprendizaje- Evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional, 27) Reportar en el Sistema Sofía Plus en un máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso

Ministerio De Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Casanare - Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial**

Carrera 19 36-68 (Barrio Aerocivil - PBX (98) 6356017 - 6356018 IP 84751

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) Línea gratuita Nacional 018000 910 270 GTH-F-131 V03 Página 2 de 3



Certificado No.  
SC-CER339681




Certificado No.  
CO-SC-CER339681





formativo, tales como Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, y hallazgos en el Registro de la información. 28) Realizar el requerimiento oportuno de materiales de formación. 29) Realizar seguimiento a las acciones de formación en etapa lectiva y productiva, teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación de Formación, Garantizar y gestionar la realización de las competencias, transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo. 30) para contratos por periodos fijos se deberá cumplir con la ejecución de 160 horas mes según programación, en caso de no cumplirse se pagará en forma proporcional a las horas ejecutadas de acuerdo al honorario establecido como instructor de Formación Profesional Integral 31) Prestar acompañamiento técnico pedagógico en las instituciones educativas articuladas en la educación media técnica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI, aplicando los formatos establecidos por SIGA y elaboración del portafolio del instructor, previa programación del Coordinador Académico en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, Para efectos de pagos se tendrá en cuenta el calendario académico institucional. 32) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en alguna norma que aplique a la función de instructor y certificarse en alguno de los cursos en habilidades pedagógicas. 32). El instructor Contratista debe aplicar al proceso de certificación de normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a noviembre 30 de 2019. 33). Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en validación a nivel nacional. 34) Los instructores contratistas que se asignen con horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta un máximo de 80 horas mensuales ( equivalente al 50 % del máximo), siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2019 y en el plan de trabajo del grupo de investigación el instructor registre productos concretos en fechas precisas, según las líneas programáticas de SENNOVA y que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que están en ejecución y los programas de formación que tienen proyectados para el 2019.

Que de conformidad con el informe final de supervisión, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 30 de diciembre de 2021, a solicitud de la interesada.

  
**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

  
**Proyectó:** Naren Dayardani Avila Saldarriaga  
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

  
**Responsable:** Lanyi Ferley Pinilla  
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Ministerio De Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Casanare - Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial**

Carrera 19 36-68 (Barrio Aerocivil - PBX (98) 6356017 - 6356018 IP 84751

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) Línea gratuita Nacional 018000 910 270 GTH-F-131 V03 Página 3 de 3



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



## LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

### HACE CONSTAR

Que la señora **MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.116.787.785** de Arauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, identificado con **NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y fecha del contrato:**

000386 del 11 de octubre de 2019

**Objeto:**

*Prestar servicios personales de carácter temporal, por periodos fijos con ejecución de 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas como instructor de Formación Profesional Integral y formación complementaria en la oferta regular del Centro, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI y los formatos establecidos por el SIGA, elaboración del portafolio del instructor previa programación del Coordinador Académico, en la especialidad de Operario Confección Industrial De Ropa Deportiva en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.*

**Plazo Ejecutado:**

2 meses, 3 días

**Fecha de Inicio:**

15 de octubre de 2019

**Fecha de Terminación:**

18 de diciembre de 2019

**Estado del Contrato:**

Liquidado

### Obligaciones Específicas del Contrato:

- 1) Atender la formación de aprendices en el área Operario Confección Industrial De Ropa Deportiva, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
- 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
- 3) Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus.
- 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.
- 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa Operario Confección Industrial De Ropa Deportiva
- 6) Aplicar el modelo pedagógico establecido por el SENA y el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral, aplicando los formatos establecidos por el SIGA y elaborar el portafolio del instructor.
- 7) Apoyar la gestión del programa Operario Confección Industrial



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio De Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Casanare - Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial**

Carrera 19 36-68 (Barrio Aerocivil - PBX (98) 6356017 - 6356018 IP 84751

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) Línea gratuita Nacional 018000 910 270 GTH-F-131 V03 · Página 1 de 3



De Ropa Deportiva para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 8) Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 9) Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 10) Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamento, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa Operario Confección Industrial De Ropa Deportiva con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 11) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área Operario Confección Industrial De Ropa Deportiva o la entidad así lo requiera. 12) Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13) Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14) Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 15) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 16) Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo 17) Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos 18) Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación 19) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos 20) Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare inicie o esté desarrollando en el área Operario Confección Industrial De Ropa Deportiva. 21) Participar en Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área Operario Confección Industrial De Ropa Deportiva. 22) Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 23) El contratista podrá prestar apoyo técnico a la supervisión de contratos, así mismo podrá colaborar con elementos técnicos en los estudios previos. 24) El contratista podrá hacer parte de los comités evaluadores según designación del director o subdirector. 25) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en alguna norma que aplique a la función de instructor, certificarse en alguno de los cursos en habilidades pedagógicas y de igual manera capacitarse en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo al nivel A2. 26) Programar actividades de enseñanza — Aprendizaje- Evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional, 27) Reportar en el Sistema Sofia Plus en un máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al

Ministerio De Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Casanare - Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial**

Carrera 19 36-68 (Barrio Aerocivil - PBX (98) 6356017 - 6356018 IP 84751

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) Línea gratuita Nacional 018000 910 270 GTH-F-131 V03 Página 2 de 3



Certificado No. SC-CER3396



Certificado No. CO-SC-CER3396

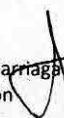


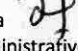
Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, y hallazgos en el Registro de la información. 28) Realizar el requerimiento oportuno de materiales de formación. 29) Realizar seguimiento a las acciones de formación en etapa lectiva y productiva, teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación de Formación, Garantizar y gestionar la realización de las competencias, transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo. 30) para contratos por periodos fijos se deberá cumplir con la ejecución de 160 horas mes según programación, en caso de no cumplirse se pagará en forma proporcional a las horas ejecutadas de acuerdo al honorario establecido como instructor de Formación Profesional Integral 31) Prestar acompañamiento técnico pedagógico en las instituciones educativas articuladas en la educación media técnica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI, aplicando los formatos establecidos por SIGA y elaboración del portafolio del instructor, previa programación del Coordinador Académico en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, Para efectos de pagos se tendrá en cuenta el calendario académico institucional. 32) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en alguna norma que aplique a la función de instructor y certificarse en alguno de los cursos en habilidades pedagógicas. 32). El instructor Contratista debe aplicar al proceso de certificación de normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a noviembre 30 de 2019. 33). Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en validación a nivel nacional. 34) Los instructores contratistas que se asignen con horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta un máximo de 80 horas mensuales ( equivalente al 50 % del máximo), siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2019 y en el plan de trabajo del grupo de investigación el instructor registre productos concretos en fechas precisas, según las líneas programáticas de SENNOVA y que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que están en ejecución y los programas de formación que tienen proyectados para el 2019.

Que de conformidad con el informe final de supervisión, que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 30 de diciembre de 2021, a solicitud de la interesada.

  
**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

  
**Proyecto:** Naren Dayardani Avila Saldarriaga  
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

  
**Responsable:** Lanyí Ferley Pinilla  
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio De Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Casanare - Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial**

Carrera 19 36-68 (Barrio Aerocivil - PBX (98) 6356017 - 6356018 IP 84751



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL  
CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que la señora, **MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.787.785 de Arauca**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato** : C01.PCCNTR. 1326638 del 30 de enero de 2020
- Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del área temática de textil, confección, diseño y moda – patronaje del programa de formación regular del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca.
- Plazo de ejecución** : Nueve (9) meses.
- Fecha de Inicio de Ejecución** : 3 de febrero de 2020
- Fecha de Terminación de Contrato** : 3 de noviembre de 2020
- Valor** : El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones ciento once mil trescientos cincuenta pesos, M/cte. (\$34.111.350).
- Adición y Prorroga** : El presente contrato tiene una prórroga de cuarenta y dos (42) días.
- Adición** : El presente contrato tiene una adición de cinco millones trescientos seis mil doscientos diez pesos, m/cte. (\$5.306.210).

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Cundinamarca/ Centro Agroecológico y Empresarial**

Vereda El Resguardo – Sector Quebrajacho, Lote 1 - PBX 1-5461500 EXT.17564

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



<b>Cuantía total del contrato</b>	:	La cuantía total del contrato se modificó en un valor de treinta y nueve millones cuatrocientos diez y siete mil quinientos sesenta pesos m/cte., (\$39.417.560).
<b>Término de Ejecución</b>	:	Diez (10) meses; doce (12) días.
<b>Fecha de Terminación de Contrato</b>	:	15 de diciembre de 2020
<b>Forma de Pago</b>	:	Mensual

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Cundinamarca/ Centro Agroecológico y Empresarial**

Vereda El Resguardo – Sector Quebrajacho, Lote 1 - PBX 1-5461500 EXT.17564

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2



Certificado No.  
SC-CER339681




Certificado No.  
CO-SC-CER339681



presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación. 20) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema de ON BASE del SENA, No: 7-2020-251090 - NIS: 2020-01-324334 en la ciudad de Fusagasugá a los 8 días de enero de 2021.

  
**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA**  
**SUBDIRECTOR CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL**

Proyectó: Isabel Matta Monroy   
Cargo: Secretaria 02 - Coordinación Administrativa

Revisó: Manuel Alberto Reina Pulido  
Cargo: Coordinador Administrativo



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Regional Cundinamarca/ Centro Agroecológico y Empresarial**

Vereda El Resguardo – Sector Quebrajacho, Lote 1 - PBX 1-5461500 EXT.17564

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 3



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que la señora, **MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.787.785 de Arauca**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato** : C01.PCCNTR. 2300160 del 25 de febrero de 2021
- Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del área temática de textil, confección, diseño y moda – patronaje del programa de formación regular del Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá de la Regional Cundinamarca.
- Plazo de ejecución** : Siete (7) meses.
- Fecha de Inicio de Ejecución** : 1 de marzo de 2021
- Fecha de Terminación de Contrato** : 30 de septiembre de 2021
- Valor** : El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinte y siete millones trescientos mil pesos m/cte. (\$27.300.000).
- Adición y prórroga** : El presente contrato se prórroga en un término de setenta y ocho (78) días y se adiciona en un valor de diez millones ciento cuarenta mil pesos m/cte.,(\$10.140.000). Valor total del contrato treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$37.440.000).
- Término de Ejecución** : Nueve (9) meses; diez y ocho (18) días.
- Forma de Pago** : Mensual



### Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Regional Cundinamarca – Centro Agroecológico y Empresarial**  
**Vereda San Antonio – Quebrajacho Lote 1, Fusagasugá - PBX (57 1) 5461500**  
**www.sena.edu.co**

 **SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1



Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



Certificación No.386




El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema de ON BASE del SENA, No: 7-2021-367782 - NIS: 2021-01-459204 en la ciudad de Fusagasugá a los 21 días de diciembre de 2021.

**MANUEL ALBERTO REINA PULIDO**  
**Subdirector (E)**  
**Centro Agroecológico y Empresarial**

Proyectó: Isabel Matta Monroy   
Cargo: Secretaria 02 - Coordinación Administrativa

Revisó: Edwin Valencia Uribe  
Cargo: Coordinador Administrativo (E)

**Regional Cundinamarca – Centro Agroecológico y Empresarial**  
**Vereda San Antonio – Quebrajacho Lote 1, Fusagasugá - PBX (57 1) 5461500**  
**www.sena.edu.co**

 **SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1

# NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264 -2

## CERTIFICA QUE:

El 2022 -01 -26 09:10:17, el afiliado **MONICALIZETH ESPINOSA** identificado con CC número **1116787785** realizó una solicitud de reingreso en nuestro Sistema de Afiliación Electrónica **VALE**.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
805270632524	2022 -01 -26 09:10:17	REINGRESO

## DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CC	1116787785	MONICA LIZETH ESPINOSA	1000000	INDEPENDIENTE	2022 -01 -25

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Enero del año 2022.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.116.787.785**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 188587446**



WEB  
15:32:27  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116787785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

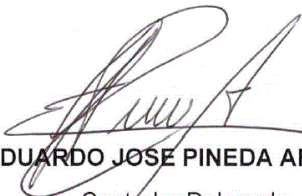
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de enero de 2022, a las 15:41:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1116787785
Código de Verificación	1116787785220125154118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:24:54 PM horas del 25/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1116787785**

Apellidos y Nombres: **ESPINOSA RESTREPO MONICA LIZETH**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2022 05:30:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1116787785** y Nombre: **MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29519650** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

Fusagasugá, 25 de enero de 2022

Señor  
Manuel Alberto Reina Pulido  
Subdirector (E)  
Centro Agroecológico y Empresarial  
Ciudad.

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor

El (la) suscrito(a) MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO identificado con C.C No. 1116787785 expedida en ARAUCA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma



Nombres y Apellidos  
C.C.

Mónica Lizeth Espinosa Restrepo  
1116787785

Unidad medica de  
Salud ocupacional  
Dra. Sandra Vargas Arcila  
NIT. 39625957  
Outsourcing

## CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Fecha : Fusagasugá Enero 27 2020

### DATOS DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA O ASPIRANTE

Paciente: MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO  
Identificación CC 1.116.787.785 Edad: 29 años Genero: F : X M :  
Cargo: INSTRUCTORA



### DATOS DE LA EMPRESA

Razon social de la empresa que lo contratara: SENA

TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL REALIZADO: Musculo esquelético, Cardiovascular, Psicosocial, Respiratorio

Pre Ocupacional	X	Post Incapacidad		Periódico Programado	
Reintegro		Cambio de Ocupación		Egreso o Retiro	

EXAMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS: Optometría; sin alteracion. perfil lipídico Colesterol; sin alteracion. Triglicéridos; sin alteracion. HDL sin alteracion, LDL sin alteracion , glicemia sin alteracion. Fonoaudiología sin alteracion., Espirometría: sin alteracion

### CONCEPTO PARA EXAMENES DE INGRESO O PERIODICOS

Descripción	Si	No	No aplica	Aplazado
Limitaciones o restricciones para el cargo		X		
Cumple con los requisitos de salud para manipular alimentos	X			

### Descripción de la causa de restricción

### CONCEPTO PARA TODOS LOS EXAMENES INCLUYENDO LOS DE EGRESO.

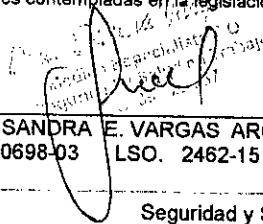
Sospecha o detección de:	Si	No	En estudio
Accidente de trabajo no reportado		X	
Enfermedad laboral		X	
Enfermedad común		X	
Enfermedad agravada por el trabajo		X	
Secuelas de accidente laboral		X	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: Habitos de vida y trabajo saludable. Realizar las pausas activas, recomendaciones de higiene postural, uso de elementos de protección personal, dieta, ejercicio, asistir a capacitaciones en SST por parte de la empresa. Pautas para higiene vocal PVE --

REMISIONES: Ninguna.

### Consentimiento Informado del aspirante o trabajador

Yo Monica Espinosa Restrepo identificada con C.C. N° 1116787785 autorizo al profesional abajo mencionado a que se me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional, exámenes complementarios. Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos del mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que la entidad de a la misma. Autorizo que la información recopilada pueda ser utilizada para la implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica de las empresas y la realización de los estudios de investigación con fines científicos (ley 1581 de 2012) y se suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) Decreto 1443-2014.

  
Dra. SANDRA E. VARGAS ARCILA  
RM 0698-03 LSO. 2462-15

  
FIRMA DEL TRABAJADOR

  
HUELLA

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:27:32 horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116787785**,

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999934-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

- 🕒 Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
- 📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: [dijin.oac@policia.gov.co](mailto:dijin.oac@policia.gov.co)
- 🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)

Unidad medica de  
Salud ocupacional  
Dra. Sandra Vargas Arcila  
NIT. 39625957  
Outsourcing

## CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Fecha : Fusagasugá Enero 27 2020

### DATOS DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA O ASPIRANTE

Paciente: MONICA LIZETH ESPINOSA RESTREPO  
Identificación CC 1.116.787.785 Edad: 29 años Genero: F: X M:  
Cargo: INSTRUCTORA



### DATOS DE LA EMPRESA

Razon social de la empresa que lo contratara: SENA

TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL REALIZADO: Musculo esquelético, Cardiovascular, Psicosocial, Respiratorio

Pre Ocupacional	X	Post Incapacidad		Periódico Programado	
Reintegro		Cambio de Ocupación		Egreso o Retiro	

EXAMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS: Optometria; sin alteracion. perfil lipidico Colesterol; sin alteracion. Triglicéridos; sin alteracion. HDL sin alteracion, LDL sin alteracion , glicemia sin alteracion. Fonoaudiologia sin alteracion., Espirometria: sin alteracion

### CONCEPTO PARA EXAMENES DE INGRESO O PERIODICOS

Descripción	Si	No	No aplica	Aplazado
Limitaciones o restricciones para el cargo		X		
Cumple con los requisitos de salud para manipular alimentos	X			

Descripción de la causa de restricción

### CONCEPTO PARA TODOS LOS EXAMENES INCLUYENDO LOS DE EGRESO.

Sospecha o detección de:	Si	No	En estudio
Accidente de trabajo no reportado		X	
Enfermedad laboral		X	
Enfermedad común		X	
Enfermedad agravada por el trabajo		X	
Secuelas de accidente laboral		X	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: Habitros de vida y trabajo saludable. Realizar las pausas activas, recomendaciones de higiene postural, uso de elementos de protección personal, dieta, ejercicio, asistir a capacitaciones en SST por parte de la empresa. Pautas para higiene vocal  
PVE --

REMISIONES: Ninguna.

Consentimiento informado del aspirante o trabajador

Yo Monica Espinosa identificado con C.C. N° 1116787785 autorizo al profesional abajo mencionado a que se me realice de manera voluntaria el examen médico ocupacional, exámenes complementarios. Comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos del mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que la entidad de a la misma. Autorizo que la información recopilada pueda ser utilizada para la implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica de las empresas y la realización de los estudios de investigación con fines científicos (ley 1581 de 2012) y se suministre la información necesaria a las personas o entidades contempladas en la legislación para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) Decreto 1443-2014.

Dra. SANDRA E. VARGAS ARCILA  
RM 0698-03 LSO. 2462-15

Monica Espinosa  
FIRMA DEL TRABAJADOR



HUELLA